EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS

HACE CONSTAR

Que verificada planta de personal de la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia-Caldas, se tiene que en ella no existe personal de vinculado en nombramiento legal y reglamentario que puede desarrollar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE VACUNACIÓN, REALIZAR LOS REPORTES DE INFORMACIÓN EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN 4505 DEL 2012 Y PRESTAR LOS DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU PROFESIÓN EN LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS.**.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE, que pueda dar ejecución objeto contractual antes mencionado, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de **KAREN DAYANE ARDILA MURILLO** persona que acreditado las condiciones necesarias para la ejecución de actividades.

Marquetalia, Caldas al primer (01) día del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente